

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**GUATEMALA, MAYO DE 2021**

**EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>4</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>13</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>30</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>31</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

El Refugio de la Niñez (ONG), es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida legalmente, en escritura pública número 10, inscrita en el Ministerio de Gobernación, en el Registro de Personas Jurídicas, según libro número 1, partida número 20869, folio número 20869.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia número O3-39 y en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con Número de Identificación Tributaria 6591986-6.

Su sede y domicilio se ubica en la 4ª avenida 10-52 zona 9, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

### Función

El Refugio de la Niñez (ONG), es una Organización de Derechos Humanos especializada, que vela por la restitución y garantía de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia y para el efecto cuenta con programas de incidencia, prevención y atención integral, así como la reinserción adecuada en su entorno familiar y comunitario, que incluye acompañamiento y asesoría jurídica a víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas.

### Materia controlada

La auditoría financiera y de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.



---

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, Grupo de Normas, literal a), Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Los Nombramientos Números DAS-19-0011-2020, de fecha 28 de julio de 2020, DAS-19-0028-2020 y DAS-19-0029-2020, ambos de fecha 16 de noviembre de 2020.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020.

#### **Específicos**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron correctamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar de acuerdo a la muestra selectiva las compras realizadas por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

Verificar el cumplimiento del Convenio MSPAS Número 21-2020, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y El Refugio de la Niñez (ONG).



---

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

El alcance de la auditoría a nivel del Área Financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno de las diferentes áreas para establecer las fortalezas y debilidades, la ejecución financiera de los fondos obtenidos a través del Convenio de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera No. MSPAS-21-2020, suscrito entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la revisión de las operaciones, registros financieros y documentación de soporte correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, evaluando los procedimientos aplicados por la Entidad, a las cuentas de ingresos y egresos, así como la documentación de respaldo.

El análisis de la documentación que respalda los ingresos públicos que percibió la Entidad durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, de las transferencias recibidas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del cual fue ejecutado el 100%.

Para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados para la evaluación de los egresos, con el objetivo de identificar operaciones erróneas y/o errores materiales, considerando el criterio de la materialidad, y la determinación del monto del error tolerable.

De conformidad con los registros de caja fiscal y libros auxiliares de bancos, los egresos ejecutados durante el período auditado, ascienden a Q4,583,205.31, fondos utilizados para la Atención integral y seguimiento terapéutico ambulatorio a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y trata de personas.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal y libros auxiliares de bancos.

Del total de documentos que respaldaron los egresos, se examinó el 70% conforme lo establecido en las normas –ISSAI.GT-.

### Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la verificación de la gestión financiera y de control, a efecto que la misma cumpliera con las normas legales y administrativas vigentes, aplicables a la Entidad y el cumplimiento de las Normas Generales de Control



Interno Gubernamental, con la finalidad de proporcionar al o los usuarios previstos, información que revele que, en el Refugio de la Niñez (ONG), está aplicando las leyes y políticas establecidas.

## Muestra

Para la determinación de la muestra se aplicaron los procedimientos establecidos en el Manual de Auditoría Gubernamental Financiera, mediante la observación del análisis de los riesgos y la determinación del nivel de confianza, con el objetivo de establecer el tamaño de la muestra y aplicarlo a la estratificación de cada área sujeta a revisión.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

La Entidad no emite estados financieros para el registro y control de los fondos públicos percibidos, por la suscripción del convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solo se elaboran mensualmente informes de avance físico y financiero, según metas establecidas, que fueron enviados a la Comisión de Finanzas y Comisión de Salud del Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales fueron elaborados en los formatos aprobados por el Ministerio de Finanzas Públicas, en congruencia con lo contemplado en Plan de Trabajo -PT-, aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

### Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

A la Entidad no le es aplicable la utilización de renglones presupuestarios, por lo tanto, no emite un estado de ejecución presupuestaria como tal, solamente emite un informe mensual acumulativo que indica el valor al cual ascienden los fondos recibidos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y los diferentes rubros o conceptos por los cuales se han erogado dichos fondos, como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
RECURSO HUMANO	Q 3,054,186.53	Q 2,991,813.57	Q 62,372.96
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Q 1,645,813.47	Q 1,591,391.74	Q 54,421.73
Gastos de Movilización (Viáticos y Combustible)	Q 98,750.00	Q 88,902.11	Q 9,847.89
Mantenimiento y Reparación de medios de	Q 57,750.00	Q 57,611.88	Q 138.12



transporte			
Servicios Básicos (Energía, Agua Potable, Telefonía, Extracción de Basura)	Q 160,000.00	Q 159,111.09	Q 888.91
Alquileres (Centros de recuperación emocional y física, clínicas psicológicas)	Q 516,000.00	Q 516,000.00	Q -
Mantenimiento y Reparación de equipo y mobiliario	Q 24,000.00	Q 20,971.63	Q 3,028.37
Mantenimiento y reparación de instalaciones	Q 38,037.08	Q 36,496.46	Q 1,540.62
Servicios de Vigilancia	Q 174,000.00	Q 173,025.99	Q 974.01
Servicios Terapéuticos	Q 140,500.00	Q 111,353.68	Q 29,146.32
Alimentos para personas	Q 204,000.00	Q 203,924.85	Q 75.15
Textiles y vestuario	Q 28,000.00	Q 24,873.45	Q 3,126.55
Útiles de limpieza y productos sanitarios	Q 53,400.00	Q 53,400.00	Q -
Gastos médicos, medicamentos, laboratorios y hospitalarios	Q 80,000.00	Q 74,570.49	Q 5,429.51
Propano de gas	Q 10,000.00	Q 9,938.00	Q 62.00
Papelería, útiles y suministros	Q 56,776.39	Q 56,712.11	Q 64.28
Desechos Hospitalarios	Q 4,600.00	Q 4,500.00	Q 100.00
<b>TOTALES</b>	<b>Q 4,700,000.00</b>	<b>Q 4,583,205.31</b>	<b>Q 116,794.69</b>

## Caja Fiscal

Los registros de la caja fiscal de ingresos al cierre del período auditado refleja el saldo de Q116,794.69, que corresponde a fondos no ejecutados por la Entidad, durante el ejercicio fiscal 2020 y al cotejar con el saldo de bancos, debidamente conciliado, no refleja diferencia.

Es importante indicar que el 07 de enero de 2,021, dicho saldo fue reintegrado en su totalidad a la cuenta “Tesorería Nacional Depósitos Fondo Común”, boleta de depósito monetario 0064019 a nombre de Tesorería Nacional, Depósito Fondo Común -CHN-, del Banco Crédito Hipotecario Nacional.

## Bancos

Se estableció que la Entidad, tiene aperturada una cuenta de depósitos monetarios identificada con el número 3-642-00571-9 en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., denominada Refugio de la Niñez, mediante esta cuenta se realiza el movimiento financiero para el cumplimiento de las metas técnicas que se incluyen en el Convenio.

Se verificó que el total asignado que asciende a Q4,700,000.00, la Entidad ejecutó Q4,583,205.31 y la diferencia por valor de Q116,794.69, fue reintegrada el 07 de enero 2021 al Gobierno de la República de Guatemala, a través del Fondo Común, Cuenta Única Nacional, según boleta de depósito monetario número 0064019 de fecha 07 de enero de 2021, a la cuenta



---

GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de Tesorería Nacional, Depósito Fondo Común -CHN-, del Banco Crédito Hipotecario Nacional.

Al comparar el saldo de bancos al 31 de diciembre de 2020 con el saldo de caja fiscal de ingresos a esa misma fecha, no existe diferencia entre ambos, con lo cual se concluye que el saldo de bancos es razonable.

## Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió ingresos provenientes de la suscripción del Convenio de Provisión de Servicios de Salud, Asistencia Social y Cooperación Financiera No. MSPAS-21-2020 de fecha 26 de marzo de 2020, por el valor de Q4,700,000.00, suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para el cumplimiento de las metas detalladas en la sección del Plan de Trabajo.

Se examinó la documentación de soporte, comprobándose que se respaldan con formas oficiales 63-A2, mismas que son autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, que fueron emitidas por la Entidad para documentar los desembolsos por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

## Egresos

De conformidad con los registros contables, de la asignación presupuestaria a el Refugio de la Niñez (ONG), según la suscripción del convenio MSPAS-21-2020, de la asignación presupuestaria de Q4,700,000.00, se ejecutaron Q4,583,205.31, que corresponden a gastos de funcionamiento que fueron distribuidos de la siguiente manera: para el Recurso Humano Q2,991,813.57 y otros gastos de funcionamiento Q1,591,391.74, no se ejecutó el saldo de Q116,794.69, el cual fue reintegrado al Fondo Común-Cuenta Única Nacional.

La documentación que soporta los gastos de funcionamiento de los recursos recibidos por la Entidad fueron distribuidos de la forma siguiente: gastos de movilización (viáticos y combustible), mantenimiento y reparación de medios de transporte, servicios básicos (energía, agua potable, telefonía, extracción de basura), alquileres (centros de recuperación emocional y física, clínicas psicológicas), mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario, mantenimiento y reparación de instalaciones, servicios de vigilancia, servicios terapéuticos, alimentos para personas, y vestuario, útiles de limpieza y productos sanitarios, gastos médicos, medicamentos, laboratorios y hospitalarios, gas propano, papelería, útiles y suministros y desechos hospitalarios.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos





de respaldo de las erogaciones realizadas por la entidad, así como el registro correspondiente en la caja fiscal de egresos, estableciéndose las siguientes deficiencias: Falta de documentación de respaldo, Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información y Liquidación extemporánea de viáticos.

El movimiento global de ingresos y egresos del período auditado, es el siguiente:

**Movimiento Comparativo de Fondos Públicos**  
**Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

CONCEPTO / CUENTA	VALOR EJECUTADO	SALDO EN BANCO	SALDOS CAJA FISCAL
<b>CUENTA No.3-642-00571-9 Banco de Desarrollo Rural, SA</b>			
Saldo inicial	0,00	0,00	0,00
<b>INGRESOS</b>			
Por Convenio No MSPAS-21-2020	4.700.000,00	4.700.000,00	4.700.000,00
<b>Ingresos totales</b>	4.700.000,00	4.700.000,00	4.700.000,00
<b>EGRESOS</b>			
Por Recurso Humano	2.991.813,57	0,00	0,00
Por Funcionamiento	1.591.391,74	4.583.205,31	0,00
<b>Egresos totales</b>	4.583.205,31	4.583.205,31	4.583.205,31
REMANENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	116.794,69	116.794,69	116.794,69
Valor depositado al fondo común en enero 2021.	116.794,69	116.794,69	116.794,69
<b>Diferencia</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## Otros aspectos evaluados

### Plan Operativo Anual

La Entidad elaboró el Plan de Trabajo para el período 2020, con la finalidad de presentar a la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las metas técnicas y financieras proyectadas, objetivos e indicadores programados y así cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos para su elaboración y aprobación.

Corresponde a la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la evaluación de las metas técnicas, situación que fue



verificada, estableciéndose el cumplimiento de las mismas.

Las principales metas técnicas establecidas en el convenio, son las siguientes:

Meta	Servicio	Cantidad de Servicios programados	Cantidad de servicios prestados	Diferencias	% de Cumplimiento
1	Atención Integral a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y trata de personas	5806	5806	0	100
2	Seguimiento terapéutico ambulatorio a víctimas de violencia sexual y trata de personas	3000	3000	0	100
<b>TOTALES</b>		<b>5806</b>	<b>5803</b>		<b>100</b>

## Convenios

Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la Entidad suscribió con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Convenio Número MSPAS-21-2020, de fecha 26 de marzo de 2020, por valor de Q4,700,000.00, para la Provisión de servicios de salud, asistencia social y cooperación financiera, de forma gratuita a pacientes y/o personas referidos de la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuyos fondos fueron transferidos en su totalidad.

A continuación, se presentan generalidades relacionadas con el Convenio MSPAS-21-2020:

### Convenio de Prestación de Servicios de Salud, Asistencia Social y Cooperación Financiera. (Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS RECURSOS	NÚMERO DE CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	SALDO	% AVANCE FINANCIERO	ESTATUS
Convenio de prestación de servicios de salud, asistencia social y cooperación financiera	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	MSPAS-21-2020	4,700,000.00	4,583,205.31	116,794.69	98	Ejecutado
<b>TOTALES</b>			<b>4,700,000.00</b>	<b>4,583,205.31</b>	<b>116,794.69</b>	<b>98</b>	



---

## **Donaciones**

La Entidad, reportó que, al 31 de diciembre de 2020, no recibió donación alguna.

## **Préstamos**

La Entidad, reportó que, al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con Instituciones Financieras.

## **Transferencias**

La Entidad, reportó que, al 31 de diciembre de 2020, no realizó transferencias o traslados de fondos a Entidades u Organismos.

## **Plan Anual de Auditoría**

La Entidad no elaboró el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2020, en virtud que no cuenta con Unidad de Auditoría Interna.

## **Contratos**

La Entidad, reportó que no suscribió contratos para la ejecución de proyectos de inversión, durante el ejercicio fiscal 2020.

## **Otros aspectos**

### **Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.**

La entidad no utilizó el registro de operaciones presupuestarias y contables el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en virtud de que los registros contables son realizados por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.**

Al evaluar la ejecución del gasto, se estableció que la Entidad gestionó y publicó 850 NPG en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, según reporte generado al 31 de diciembre de 2020 de dicho sistema.



De la cantidad de eventos publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCION	VALOR (Q)	MODALIDAD	ESTATUS
1	E484743597	Pago de arrendamiento de oficinas centrales.	23,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Publicado
2	E484744097	Pago de arrendamiento de sede Baja Verapaz.	4,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Publicado
3	E484744933	Pago de agentes de seguridad fija del el Ebano, en oficinas centrales	12,400.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E482695218	Compra de medicamento para el Centro Amor sin Fronteras.	2,732.52	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E482707410	Por servicios profesionales como psicología social.	9,624.64	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E482702230	Compra de 37 carpetas color azul marino, tamaño oficio, uso exclusivo de Talento Humano, para apertura de expediente del personal.	4,625.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E484747630	Reparación y mantenimiento (destapado y limpieza) de servicios sanitarios y sistema de drenajes en el Centro de Protección Especial Lazos de Amor.	6,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E482701714	Pago de servicio y mantenimiento y mano de obra por servicio y limpieza en general para microbús Toyota Hi-Ace.	3,960.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E482701943	Pago de servicio y mantenimiento y mano de obra y limpieza en general, para microbús Nissan Urban P-496GDZ.	6,110.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E482694971	Pago de mantenimiento, servicio y mano de obra del microbús Hyundai P-697HQM	2,542.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E482640057	Pago de arrendamiento del CPE, Lazos de Amor noviembre 2020.	16,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Publicado
12	E482639512	Pago de arrendamiento de sede Baja Verapaz correspondiente al mes de noviembre 2020.	4,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes	Publicado



				Inmuebles (Art.43 inciso e)	
13	E482640529	Pago de agentes de seguridad fija del el Ebano, en oficinas centrales, correspondiente al mes de noviembre 2020	12,400.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
14	E480002088	Por servicios profesionales como psicóloga social correspondiente del 13 al 31 de octubre de 2020.	5,774.78	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
15	E479747784	Pago de energía eléctrica de sede central del 5-9-2020 al 6-10-2020	2,467.41	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
<b>TOTAL</b>			<b>115,636.35</b>		

De la evaluación realizada, no se establecieron aspectos importantes que merezcan ser revelados en el presente informe.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

La Entidad durante el período fiscal 2020, no realizó proyectos de infraestructura pública; por lo consiguiente, no se utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

### **Sistema de Gestión -SIGES-**

La Entidad durante el período fiscal 2020, no utilizó el Sistema de Gestión -SIGES-, como parte integral del Sistema de Administración Financiera, para la ejecución de los gastos, en virtud que no le es aplicable por ser una Organización No Gubernamental -ONG-.

### **Guatenóminas**

La Entidad durante el período fiscal 2020, no utilizó el Sistema de Nóminas y Registro de Personal, en virtud que no le es aplicable por ser una Organización No Gubernamental -ONG-.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

#### **Leyes Generales**

Constitución Política de Guatemala;



---

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto;

Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud;

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas;

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública;

Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento del Manejo de Subsidios y Subvenciones;

Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comunes, etc. que están sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas;

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, Grupo de Normas, literal a), Normas Generales de Control Interno.

### **Leyes Específicas**

Decreto Número 02-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo;

Acuerdo No. A-137-2006 Cláusula Obligatoria en los Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y del Estado, que indica que los intereses que generan los fondos públicos, deben ser depositados al Fondo Común;



---

Acuerdo Gubernativo No. 33-99 y sus reformas. Delegación a través de convenios, funciones de gestión Administrativa para la prestación de Servicios de Salud;

Convenio MSPAS Número 21-2020 de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera de fecha 26 de marzo de 2020, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y El Refugio de la Niñez (ONG).

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Dentro de los procedimientos de auditoría, se efectuaron pruebas de cumplimiento, sustantivas y revisión analítica, por medio de la inspección, observación, indagación, confirmación, entre otros, aplicando técnicas de verificación ocular, escrita, documental, física, verificación física de personal, que se consideraron suficientes y competentes para el trabajo a realizar, tomando en consideración las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, adaptadas a Guatemala, mismos que quedaron descritas en Programas de Auditoría.

Asimismo, para la determinación de la muestra, se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas por área, procediéndose a seleccionar la misma de acuerdo a la importancia relativa de la ejecución presupuestaria de la entidad.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado  
Leonel Asdrubal Dubon Bendfeldt  
Director Ejecutivo  
EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG) al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

#### 1. Falta de documentación de respaldo



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)







Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

*[Handwritten signature]*  
 Lic. AJUDI SAUL GUZMAN VASQUEZ  
 Auditor Independiente

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Saúl Guzmán Vasquez  
 Contador Público y Auditor  
 Col. No. 7.404

*[Handwritten signature]*  
 Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR  
 Supervisor Gubernamental

*[Handwritten signature]*  
 Lic. HERBERT ALEXSANDER JUAREZ GU...  
 Coordinador Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
 PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



**Hallazgos relacionados con el control interno****Área financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Falta de documentación de respaldo****Condición**

En el Refugio de la Niñez; al revisar y evaluar la documentación de soporte (cheques) de los gastos de movilización (viáticos), se estableció que las comisiones oficiales realizadas por empleados de la Entidad, no se documentan adecuadamente, debido a la inexistencia de lo siguiente: a) Nombramientos de comisión y b) Formularios de viáticos de anticipo, constancia y liquidación; como se detalla a continuación:

**EL REFUGIO DE LA NIÑEZ**

Reporte de cheques emitidos y concepto del gasto:

Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

No.	Categoría de Gasto	No. de Cheque	Fecha Cheque	No. Serie de Factura	Número de Factura	Fecha de Factura	Monto Factura Q
1	Gastos de movilización (viáticos y combustible)	10074	21/01/2020	PC671A	67560	3/01/2020	100.00
2	Gastos de movilización (viáticos y combustible)	10318	26/03/2020	P3	6872	10/03/2020	50.00
				P3	6871	10/03/2020	40.00
3	Gastos de movilización (viáticos y combustible)	10399	23/04/2020	68888513	2896446434	3/04/2020	40.00
4	Gastos de movilización (viáticos y combustible)	10214	26/02/2020	42FE3889	2559983722	20/02/2020	100.00
				6C6466EE	886460229	20/02/2020	120.00
5	Gastos de movilización (viáticos y combustible)	10219	25/02/2020	F8C4B07E	4242687531	17/02/2020	133.50
6	Gastos de movilización (viáticos y combustible)	10284	31/03/2020	B2	72010	5/03/2020	28.00
				7AB8940C	974733353	5/03/2020	35.00
				5DF90518	3917563416	5/03/2020	97.00
7	Gastos de movilización (viáticos y combustible)	10285	31/03/2020	C	41390	6/03/2020	115.00
				C	41361	5/03/2020	143.00
				CA2B5D62	330255419	6/03/2020	143.50



				C	5284	5/03/2020	470.00
				A	18245	5/03/2020	150.00
8	Gastos de movilización (viáticos y combustible)	10290	31/03/2020	A	60347	11/03/2020	110.00
				41DB72F8	2074364900	11/03/2020	124.00
				63607160	215564677	11/03/2020	134.70
				B	919	12/03/2020	100.00
				C	154933	12/03/2020	115.00
9	Gastos de movilización (viáticos y combustible)	10863	30/06/2020	30FBD823	1049380326	4/06/2020	74.00
				A	800	3/06/2020	40.00
				A	801	3/06/2020	40.00
				A	817	8/06/2020	65.00
				BB09C8D1	2005287917	4/06/2020	58.00
10	Gastos de movilización (viáticos y combustible)	10914	30/06/2020	A	284	15/06/2020	40.00
				A	281	15/06/2020	30.00
				A1	5016	18/06/2020	48.00
				A	820	17/06/2020	30.00
				A	825	18/06/2020	25.00
				B	1429	17/06/2020	100.00
				A1	5267	17/06/2020	60.00
				HR	52155	16/06/2020	84.00
11	Gastos de movilización (viáticos y combustible)	10916	30/06/2020	A	823	9/06/2020	30.00
				A1	2354	10/06/2020	38.00
				EA4E42C1	727533495	19/06/2020	37.00
				A1	2355	10/06/2020	50.00
				FCBAD546	2734599693	15/06/2020	44.50
				A	824	9/06/2020	30.00
				DE2070BC	1090275258	12/06/2020	75.00
				C6AE9B5C	3474146454	15/06/2020	44.50
				8D9CDC00	3302378828	19/06/2020	31.00
				A	818	8/06/2020	65.00
12	Gastos de movilización (viáticos y combustible)	10927	30/06/2020	D38D60CC	2593736559	25/06/2020	37.00
				CAAEF885	2734836313	25/06/2020	37.00
				E	1034	24/06/2020	40.00
				2633731D	3006023984	24/06/2020	59.00
Total							3,430.70

### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que ha cumplido con los requisitos legales,



---

administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### **Causa**

Incumplimiento del Gerente de Contabilidad y el Sub Director Ejecutivo Financiero Administrativo, al efectuar la liquidación de viáticos de comisiones oficiales realizadas por empleados de la entidad, sin la documentación de respaldo correspondiente.

### **Efecto**

Falta de transparencia en la administración de los fondos públicos, al efectuar gastos de movilización (viáticos) para atender comisiones oficiales, sin la documentación de respaldo.

### **Recomendación**

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Sub Director Ejecutivo Financiero Administrativo y él a su vez al Gerente de Contabilidad, a efecto de que previo a la liquidación de gastos de movilización (viáticos) para atender comisiones oficiales, se cuente con la documentación de respaldo correspondiente.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio Número 01ABR2021, de fecha 06 de abril de 2021, el señor Boris Estuardo Monzón Olivo, Subdirector Ejecutivo Financiero Administrativo; y el Licenciado Nestor Amilcar Veliz Medina, Gerente de Contabilidad, quienes fungieron en sus cargos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiestan: “Para la ejecución del convenio 21-2020, como en convenios de años anteriores suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, el Refugio de la Niñez ejecuta los fondos bajo el manual de procedimientos internos, el cual ha sido aprobado por la máxima dirección y provisto oportunamente en la presente revisión.

Desde el año 2019, el Refugio de la Niñez, con el fin de transparentar y eficientizar el manejo de los fondos otorgados, desarrolló un sistema informático para el control y manejo presupuestario, dentro del cual se tienen delimitadas todas las formas de ejecución, compras y viáticos.

Para el procedimiento de viáticos, tanto el manual de procedimientos, como el sistema informático, solicita un formulario de Solicitud de Viáticos, este formulario impreso por nuestro sistema se identifica como Solicitud de compra, cheque y orden de compra, el mismo es autorizado por el jefe inmediato y detalla la diligencia a efectuar. Para RDN, este formato correspondencia el Nombramiento de la comisión, por el detalle que se requiere y por la autorización de un superior.



Para su liquidación se aceptan comprobantes originales de gasto, facturas contables, los cuales están debidamente autorizados y aprobadas por el jefe inmediato superior de quien realiza la comisión, ingresando cada uno de los comprobantes al sistema. Todos los comprobantes originales, en su reverso, son firmados por el solicitante y su jefe inmediato.

Este sistema genera una hoja técnica, en el cual se encuentran descritos los datos generales del comprobante de gasto y de la liquidación, por lo que al presentar una contabilidad las hojas impresas con las facturas pegadas en las mismas, se considera como ya liquidadas, quedando pendiente la revisión contable para determinar si se acepta la misma o se rechaza...”

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Sub Director Ejecutivo Financiero Administrativo y al Gerente de Contabilidad, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo, no desvanecen la deficiencia establecida, debido a que indican que la Entidad ejecuta los fondos, de conformidad con el Manual de procedimientos internos, el cual ha sido aprobado por la máxima dirección; asimismo, indican que han desarrollado un sistema informático para el control y manejo presupuestario, dentro del cual se tienen delimitadas todas las formas de ejecución, compras y viáticos; sin embargo, dichos controles no promueven y transparentan la liquidación de gastos de movilización (viáticos), toda vez que no se cuenta con la documentación de respaldo (Nombramientos de comisión, Formularios de viáticos de anticipo, constancia y liquidación), debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE DE CONTABILIDAD	NESTOR AMILCAR VELIZ MEDINA	4,368.00
SUB DIRECTOR EJECUTIVO FINANCIERO ADMINISTRATIVO	BORIS ESTUARDO MONZON OLIVO	11,300.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,668.00</b>





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado  
Leonel Asdrubal Dubon Bendfeldt  
Director Ejecutivo  
EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG) correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información
2. Liquidación extemporánea de viáticos

Guatemala, 07 de mayo de 2021



7a. Avenida 7-32 zona T3, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

*[Handwritten signature]*  
Lic. AUDI SAUL GUZMÁN VÁSQUEZ  
Auditor Independiente

*[Handwritten signature]*  
Lic. *[Handwritten name]* Contador Público y Auditor  
Col. No. 7,404

*[Handwritten signature]*  
Lic. HERBERT ALEXSANDER JUAREZ GUIX  
Coordinador Gubernamental

*[Handwritten signature]*  
Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS BALAZAR  
Supervisor Gubernamental

*[Circular stamp: CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, GUATEMALA, C.A.]*

*[Circular stamp: CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, AUDITOR GUBERNAMENTAL, GUATEMALA, C.A.]*



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información

#### Condición

En el Refugio de la Niñez; al revisar en el portal electrónico de la Entidad, se estableció que no se realizó la publicación y actualización de la información pública para garantizar a toda persona natural o jurídica interesada el acceso a la información pública, relacionada con lo siguiente: a) Contratación de bienes y servicios y b) Listado de compras directas realizadas por la Entidad, detallada a continuación:

#### a) Contratación de bienes y servicios:

No.	Categoría de Gasto	Controlar		Factura			
		No.	Fecha	Serie	No.	Fecha	Monto Q.
1	"Pago de servicio de motor para microbús Toyota Hi-Ace placas P-355 GLP 8 litros de aceite para motor, filtros de aire y Diesel, mano de obra, limpieza revisión y ajuste de frenos."	10619	25/05/2020	C	5	1/05/2020	1.110,00
2	Pago de agentes de seguridad fija del Ebano en oficinas centrales febrero 2020	10644	29/05/2020	28ACBDEB	2779596152	01/01/2020	13.086,30
3	Pago de agentes de seguridad fija del Ebano en oficinas centrales febrero 2020	10645	29/05/2020	11174F9D	792676629	02/01/2020	13.086,30
4	Pago de agentes de seguridad fija del Ebano en oficinas centrales febrero 2020	10647	29/05/2020	D372FE31	1783843594	2/03/2020	13.357,94
5	Pago de agentes de seguridad fija del Ebano en oficinas centrales abril 2020	10648	29/05/2020	7801DDA5	927024813	1/04/2020	12.400,00
6	"Pago de servicio de motor, rectificación de discos y 1 juego de pastillas de frenos delanteros revisión y ajuste de frenos, revisión de niveles, desmontar y montar bufas delanteras para la rectificación de los discos del microbús Nissan Urban.	10780	29/05/2020	C	56	05/05/2020	1.975,00





7	Pago de agentes de seguridad fija del Ebano en oficinas centrales mayo 2020	10786	29/05/2020	621E0769	2008763183	1/05/2020	12.400,00
8	"Pago de servicio de Pick-up Mazda BT 50 P-319 GSL servicio de 50,000 kilómetros actualización de software, lavado de motor, lavado exterior, sanitización intermedia, aceite de motor, filtro para aceite y filtro de aire"	10853	28/06/2020	8A5043CC	567953010	04/06/2020	3.148,96
9	Pago de servicio al microbús Toyota hiace P-355 GLP cambio de aceite de motor 8 litros cambio de filtro de aceite y galón de líquido para limpiar frenos 1 pinchazo de llanta mano de obra y car wash	10854	28/06/2020	C	57	04/06/2020	1.260,00
10	Pago de agentes de seguridad en oficinas centrales junio 2020 Servicios de vigilancia	10857	28/06/2020	594DAD34	3841019541	1/06/2020	12.400,00
11	Pago de agentes de seguridad de oficinas centrales correspondiente al mes de julio 2020	10998	31/07/2020	E731DE69	1993884301	1/07/2020	12.400,00
12	Liq. Ch. 11482, por servicios profesionales como psicóloga social correspondiente del 1 al 30 de noviembre del 2020	11482	31/11/2020	CD6DCA90	1432702834	30/11/2020	9.624,64
13	Por servicios profesionales como psicóloga social, correspondiente al 1 al 30 de noviembre del 2020.	11483	30/11/2020	B9AFCF22	3095740833	30/11/2020	9.624,64
Total							115.873,78

## b) Listado de compras directas

No.	Categoría de Gasto	Controlar		Factura			
		No.	Fecha	Serie	No.	Fecha	Monto Q.
1	Compra de suministros de higiene para centro lazos de amor	10661	29/05/2020	D	10001	27/03/2020	2.395,00
2	Compra de suministros de higiene para centro lazos de amor	10666	29/05/2020	D	10063	27/03/2020	648,00
3	Compra de suministros de higiene para centro lazos de amor		29/05/2020	D	10062	27/03/2020	1.602,00
4	Compra de suministros de higiene para centro amor sin fronteras	10667	29/05/2020	D	10103	17/04/2020	848,00
5	Compra de suministros de higiene para el centro amor sin fronteras	10690	29/05/2020	A	13061	25/03/2020	596,20
6	Compra de canaletas cables placas para oficinas centrales	10835	30/06/2020	72BCA7AC	958743082	14/05/2020	900,25



	zona 9						
7	Compra de canaletas cables placas para oficinas centrales zona 9		30/06/2020	503278E1	1640319316	21/05/2020	1.524,88
8	"Compra de 25 almuerzos para las Niñas y Adolescentes para taller Terapéutico, CONOCIENDO MI NIÑA INTERIOR mes de octubre 2020"	11362	30/10/2020	98BBE745	3072345074	22/10/2020	1.000,00
9	Se solicita la compra de pizzas de Pizza Hut mediana de especialidad y gaseosas seven up y mirinda para el almuerzo especial de las NNA del Centro de Protección Especial Lazos de Amor. en actividad Indica terapéutica	11422	17/11/2020	925BB5E7	1579107267	11/11/2020	1.029,00
10	Compra de alimentación especial para taller 3 salud mental y resiliencia para las niñas y adolescentes del centro de protección lazos de amor	11423	30/11/2020	B	3429	20/11/2020	1.050,00
11	Descubriendo mis habilidades: para promover el desarrollo de habilidades y destrezas manuales y control de impulsos con CPE	11465	30/11/2020	3D2997D6	69093449	30/11/2020	909,00
12	Compra de 34 menús de almuerzos especiales para la clausura de actividades terapéuticas del mes de diciembre con el tema de Regulación emocional y liderazgo en el CPE Lazos de Amor para niñas y adolescentes.	11528	22/12/2020	B	3546	17/12/2020	884,00
13	"Compra de alimentación especial por actividad terapéutica con la temática de Empoderamiento, con la finalidad de fortalecer la expresión de sentimientos y desarrollo integral de las niñas y adolescentes del Centro de Protección Especial Amor.	11531	30/12/2020	2E83C5D0	1249855702		750,00
Total							8.047,13

### Criterio

El Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 7. Actualización de información, establece: "Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio." Artículo 10. Información pública de oficio, establece: "Los Sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus



funciones y disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: ... 11) La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos; ... 22) El listado de las compras realizadas por las dependencias de los sujetos obligados; ... 25) En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, únicamente relacionados con las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos; ... "

### **Causa**

El Sub Director Ejecutivo Financiero Administrativo, no realizó la publicación y actualización de la información pública para garantizar a toda persona natural o jurídica interesada, la disposición y el acceso a la información relacionada con la contratación de bienes y servicios; y el listado de compras realizadas por la Entidad.

### **Efecto**

No garantiza la transparencia de la administración pública, al no publicar y actualizar la información relacionada con la contratación de bienes y servicios; y listado de compras realizadas por la Entidad.

### **Recomendación**

El Director Ejecutivo, debe girar al Sub Director Ejecutivo Financiero Administrativo, para que se publique y actualice la información pública, relacionada con la contratación de bienes y servicios; y listado de compras realizadas en la página web de la Entidad, así se garantiza que toda persona natural o jurídica interesada tenga acceso a dicha información.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio Número 01ABR2021, de fecha 06 de abril de 2021, el señor Boris Estuardo Monzón Olivo, quien fungió como Sub Director Ejecutivo Financiero Administrativo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "... RDN cuenta con una oficina de atención a la población en general que requiere información de la institución, en particular, de los fondos ejecutados a través del convenio de cooperación suscrito junto al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

La oficina de acceso a la información pública se encuentra en oficinas centrales, zona 9, de la ciudad capital.



RDN cumple con la publicación en su página web de los informes financieros mensuales, Informe de Transparencia, que presenta la ejecución técnica y financiera en forma mensual, en dicho informe figura el presupuesto anual, la ejecución por rubro de gasto y, para el caso del rubro de personal, se detalla a las personas pagadas en cada mes. Dentro de los datos que se proveen cada mes en este Informe de Transparencia, para el caso de personal, están: Nombre Completo, Código Único de Identificación, Monto del contrato, Plazo del contrato, Monto pagado en el mes.

RDN realizó la publicación de las compras de baja cuantía en el portal de Guatecompras, a través de Publicaciones sin concurso (NPG), esto para hacer más transparente la ejecución de los gastos efectuados...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Sub Director Ejecutivo Financiero Administrativo, en virtud que los comentarios y argumentos de descargo, no desvanecen la deficiencia establecida, debido a que indica que cumple con la publicación de los informes financieros mensuales, Informe de Transparencia, que presenta la ejecución técnica y financiera en forma mensual la Entidad en su página web; sin embargo, no evidencia la realización de la publicación y actualización de la información, respecto a la contratación de bienes y servicios y listado de compras directas realizadas por el Refugio de la Niñez (ONG).

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUB DIRECTOR EJECUTIVO FINANCIERO ADMINISTRATIVO	BORIS ESTUARDO MONZON OLIVO	2,825.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,825.00</b>

### **Hallazgo No. 2**

#### **Liquidación extemporánea de viáticos**

##### **Condición**

En el Refugio de la Niñez; al revisar y evaluar la documentación de soporte de liquidación de viáticos, según muestra de auditoría, se estableció que las mismas se realizaron posteriormente de los diez días hábiles siguientes a la fecha de haber cumplido la comisión, los cuales se detallan a continuación:



## EL REFUGIO DE LA NIÑEZ

Reporte de liquidación de viáticos y concepto del gasto: Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

No.	Cheque No.	Número de Factura	Fecha de Factura	Monto Factura Q	Fecha de Finalización de Comisión	Fecha de Liquidación Según expediente	Fecha de Liquidación Según Normativa
1	10074	67560	3/01/2020	100.00	3/01/2020	21/01/2020	17/01/2020
2	10318	6872	10/03/2020	50.00	10/03/2020	26/03/2020	24/03/2020
		6871	10/03/2020	40.00	10/03/2020	26/03/2020	24/03/2020
3	10399	2896446434	3/04/2020	40.00	3/04/2020	23/04/2020	17/03/2020
4	10284	72010	5/03/2020	28.00	5/03/2020	31/03/2020	19/03/2020
		974733353	5/03/2020	35.00	5/03/2020	31/03/2020	19/03/2020
		3917563416	5/03/2020	97.00	5/03/2020	31/03/2020	19/03/2020
5	10285	41390	6/03/2020	115.00	6/03/2020	31/03/2020	20/03/2020
		41361	5/03/2020	143.00	6/03/2020	31/03/2020	20/03/2020
		330255419	6/03/2020	143.50	6/03/2020	31/03/2020	20/03/2020
		5284	5/03/2020	470.00	6/03/2020	31/03/2020	20/03/2020
		18245	5/03/2020	150.00	6/03/2020	31/03/2020	20/03/2020
6	10290	60347	11/03/2020	110.00	11/03/2020	31/03/2020	25/03/2020
		2074364900	11/03/2020	124.00	11/03/2020	31/03/2020	25/03/2020
		215564677	11/03/2020	134.70	11/03/2020	31/03/2020	25/03/2020
		919	12/03/2020	100.00	11/03/2020	31/03/2020	25/03/2020
		154933	12/03/2020	115.00	11/03/2020	31/03/2020	25/03/2020
7	10863	1049380326	4/06/2020	74.00	5/06/2020	30/06/2020	19/06/2020
		800	3/06/2020	40.00	5/06/2020	30/06/2020	19/06/2020
		801	3/06/2020	40.00	5/06/2020	30/06/2020	19/06/2020
		817	8/06/2020	65.00	5/06/2020	30/06/2020	19/06/2020
		2005287917	4/06/2020	58.00	5/06/2020	30/06/2020	19/06/2020
8	10916	823	9/06/2020	30.00	12/06/2020	30/06/2020	26/06/2020
		2354	10/06/2020	38.00	12/06/2020	30/06/2020	26/06/2020
		727533495	19/06/2020	37.00	12/06/2020	30/06/2020	26/06/2020
		2355	10/06/2020	50.00	12/06/2020	30/06/2020	26/06/2020
		2734599693	15/06/2020	44.50	12/06/2020	30/06/2020	26/06/2020
		824	9/06/2020	30.00	12/06/2020	30/06/2020	26/06/2020
		1090275258	12/06/2020	75.00	12/06/2020	30/06/2020	26/06/2020



		3474146454	15/06/2020	44.50	12/06/2020	30/06/2020	26/06/2020
		818	8/06/2020	65.00	12/06/2020	30/06/2020	26/06/2020
Total				2,596.20			

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, Artículo 4. Autorización y Prohibiciones, establece: "Se autorizará el pago de gastos de viáticos y otros gastos conexos... a quienes se les encomiende por autoridad competente y por escrito, el desempeño de una comisión oficial". Artículo 9. Liquidación de Gastos de Viáticos y Otros Gastos Conexos. Establece: "La persona comisionada debe presentar el formulario V-L "Viáticos Liquidación", dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión, con los siguientes documentos: a) Nombramiento para realizar la Comisión, por parte de la autoridad competente; b) Comprobación de los gastos efectuados de conformidad con lo establecido en el artículo 8, según sea el caso, el formulario V-A "Viáticos Anticipo", el formulario V-C "Viáticos Constancia", o el formulario V-E "Viáticos Exterior". Este último podrá ser sustituido por fotocopia del pasaporte donde conste la entrada y salida del país destino de la comisión oficial y la entrada a la República de Guatemala. Cuando la comisión oficial al exterior se realice a los países de la región centroamericana, se debe observar los acuerdos de libre movilidad de personas suscritos en la región. c) En todos los casos, las personas comisionadas deben acompañar un informe de la comisión efectuada, que incluirá los datos relativos a la comisión, lugares visitados, objetivos de la comisión y logros alcanzados, debiendo como mínimo cumplir con lo establecido en la Ley de Acceso a la información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Previo a la aprobación de la liquidación, la autoridad respectiva exigirá la devolución de los fondos que corresponde a gastos no comprobados, o en su caso, ordenará el reembolso de los excesos que resulten a favor de quien realizó la comisión. Cuando la liquidación no se presente dentro del plazo indicado, la autoridad respectiva ordenará el reintegro inmediato de los fondos anticipados".

### Causa

Falta de control por parte del Gerente de Contabilidad y el Sub Director Ejecutivo Financiero Administrativo, al no dar cumplimiento al plazo establecido para la liquidación de viáticos, según el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

### Efecto

Falta de transparencia en la liquidación de viáticos y gastos conexos.



## Recomendación

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Sub Director Ejecutivo Financiero Administrativo y él a su vez al Gerente de Contabilidad, a efecto de dar cumplimiento al plazo establecido para la liquidación de viáticos, según el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

## Comentario de los responsables

En Oficio No.01ABR2021 de fecha 06 de abril de 2021, el Sub Director Ejecutivo Financiero Administrativo, señor Boris Estuardo Monzón Olivo; y el Gerente de contabilidad, licenciado Nestor Amilcar Veliz Medina, manifiestan: “Dentro del listado de cheques indicados en el cuerpo del hallazgo, enumerados del 1 al 8, se informa lo siguiente:

Número 1: Comisión realizada el día 3 de enero de 2020, durante inicios del año no se contaba con desembolso por parte del Ministerio de Finanzas Públicas para ejecución del convenio 2020, esto conlleva que se realice la comisión absorbiendo los gastos con fondos propios, la emisión de cheque se realiza el 6 de enero de la cuenta del proyecto, siendo ya un reintegro de fondos al personal. El registro contable se realizó en fecha 21 de enero pero la liquidación se tendría realizada el día 6 de enero, fecha en que se elaboró el cheque.

Números 2 al 8: Según el Decreto Gubernativo número 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, el señor presidente de la República de Guatemala, emite el Estado de Calamidad derivado de la pandemia mundial del coronavirus COVID-19, dentro del cual en el artículo 5, literal b), limita el derecho a la libre locomoción, posterior a esto proceden otras medidas más rigurosas a nivel nacional.

El Refugio de la Niñez ONG, en atención a las medidas sanitarias interpuestas, adicional al cuidado del personal de trabajo y resguardo de la población atendida, determina el cierre temporal de las oficinas administrativas realizando trabajo de manera virtual, únicamente labora de manera presencial el personal de atención directa a la población por el tipo de actividades que se realizan.

Por ser actividades para lo cual el Refugio no se encontraba preparado, se realizan las gestiones informáticas y administrativas para el teletrabajo, ocasionando que, durante los meses de marzo a julio del año 2020, las labores administrativas se realicen en tiempos fuera de los indicados o contemplados con normalidad.

Por lo anterior, las solicitudes y liquidaciones se registran en el sistema contable en fechas posteriores, derivado que el departamento contable se presentaba a oficinas cada 15 días, pero se tuvo el cuidado que fueran operadas dentro del



mismo mes de su ejecución evitando mantener los anticipos abiertos de un mes a otro...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Sub Director Ejecutivo Financiero Administrativo y al Gerente de Contabilidad, en virtud que los comentarios enviados y documentación de soporte, no evidencia que las liquidaciones se hayan realizado en los 10 días hábiles siguientes a la fecha de haber cumplido la comisión, plazo que determina el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

Asimismo, en Oficio-01ABR2021, de fecha 06 de abril 2020, indican que la liquidación se realiza el día que se elabora el cheque, como reintegro de fondos al personal que realizó la comisión; sin embargo, se estableció que no existe documento alguno que evidencie la liquidación de viáticos en el plazo estipulado, como lo establece el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos que incide en la falta de transparencia en la liquidación de viáticos y gastos conexos.

Además indican que se realizó el cierre temporal de las oficinas administrativas de la Entidad, derivado de la pandemia del coronavirus COVID-19; sin embargo, no existe Acta, Acuerdo o Circular, donde se demuestre que se suspenden los plazos administrativos de la entidad.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
GERENTE DE CONTABILIDAD	NESTOR AMILCAR VELIZ MEDINA	1,092.00
SUB DIRECTOR EJECUTIVO FINANCIERO ADMINISTRATIVO	BORIS ESTUARDO MONZON OLIVO	2,825.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,917.00</b>

## **9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

De conformidad con el examen de la auditoría, se estableció que el último período auditado por la Contraloría General de Cuentas, corresponde al ejercicio fiscal 2019, en el cual no se detectaron deficiencias que ameritaran revelarse como hallazgos, razón por la cual no existe seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.





---

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LEONEL ASDRUBAL DUBON BENDFELDT	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2020 - 31/12/2020
2	BORIS ESTUARDO MONZON OLIVO	SUB DIRECTOR EJECUTIVO FINANCIERO ADMINISTRATIVO	01/01/2020 - 31/12/2020

